

Recurso de reclamación

Como era de esperar, la información entregada por la empresa Invernar no responde a lo observado respecto al fraccionamiento de del proyecto, tema ampliamente comentado y argumentado en los documentos ya entregados por mi persona durante todo este proceso y disponibles en el sistema, motivo por el cual creo no pena volver a repetirlos.

Indicar si y en forma enfática que **el proyecto presentado ha sido fraccionado**.

- Se solicito permiso para construir y operar una planta que según lo presentado en su oportunidad solo requería de un DIA, lo que fue autorizado por la autoridad según RCA N° 049/2017.
- **Lo construido y actualmente existente** en el lugar, **no tienen nada que ver con el proyecto aprobado**, en donde ha habido **cambios significativos** entre los que se cuenta: el método de cultivo, sistema de transporte ahora intensivo en lo marítimo, intervención a cause de agua de rio Auchá (puente Atravieso), modificación en caudales de agua clara y de mar a utilizar, modificación en cruce de camino ruta V891, modificación en la cantidad de desechos a generar, etc, etc, etc.
- Así, lo que hoy se presenta como AMPLIACION de Piscicultura, es en realidad el **intento de normalizar un proyecto del que no se tenía permiso ni autorización** ni de la autoridad ni de la comunidad. Todo esto mediante DIA y no EIA.

Utilizo parte de las imágenes ya mostradas con anterioridad para hacer el punto que planteo hace ya tiempo atrás, el cual no ha sido escuchado.

Lo **APROBADO** según RCA N° 049/2017



Lo que se **CONSTRUYE**
CERO RELACION con RCA Aprobada



● Punto de referencia

Ahora en esta segunda DIA se toma como un hecho lo ya construido (que no cumple con lo autorizado) y la denomina **AMPLIACIÓN** (blanqueo de la grave falta).



Es decir, se solicita permiso para hacer A, se construye Z y luego Z se amplía.

Si esto no representa una partición de proyecto no sé qué es.

Solicito a la autoridad regional tomar cartas en el asunto, dando las sanciones correspondientes y solicitando se haga un EIA correspondiente al actual proyecto que se construye y que se pretende ampliar, que es MUY DISTINTO al originalmente aprobado.

EIA que habría sido el caso de haberse presentar este proyecto en forma íntegra y con ingenierías definitivas y sin cambios como lo demanda esta instancia (EIA) y no en forma particionada, ni con un sin número de irregularidades, ni con cambios radicales como es lo que está ocurriendo.

Finalmente indicar que si la autoridad regional no cree poder tomar estos temas, mucho les agradeceré escalarlo a la autoridad central y/o al Ministerio al que pertenece y/o al Tribunal ambiental.